

Nuevas Elecciones Municipales 2013

Domingo,
7
de JULIO



¿Por qué las nuevas elecciones?

Porque de acuerdo con la Ley N.º 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos, se deben realizar nuevas elecciones en aquellos distritos o provincias donde se revocó a más de un tercio de sus respectivas autoridades municipales.

En la consulta popular del año 2012, se revocaron a seis de los once regidores del Concejo Municipal de la provincia de Pisco; por eso, mediante las nuevas elecciones, corresponde elegir a otros seis regidores, quienes reemplazarán a las autoridades revocadas, hasta que finalice el año 2014.

¿Cómo participan los ciudadanos y ciudadanas?

Participan asistiendo a votar. Cada persona elige libremente de acuerdo con su preferencia.

El derecho al voto se ejerce únicamente con el documento nacional de identidad (DNI).

Es obligatorio ir a votar. Las personas mayores de 70 años no están obligadas a votar.

Cédula de sufragio provincial

(Solo para capacitación)

CONCEJO PROVINCIAL DE LA GALAXIA ONPE

NUEVAS ELECCIONES MUNICIPALES 2013

MARKAR CON UNA CRUZ (+) O UN ASPA (x)
DENTRO DEL RECUADRO DEL SÍMBOLO O NÚMERO DE SU PREFERENCIA

ORGANIZACIÓN POLÍTICA LOCAL PROVINCIAL UN MUNDO FELIZ	57
MOVIMIENTO EL FUTURO NOS LLAMA	
MOVIMIENTO SEMBRANDO LA AMISTAD	
PARTIDO POLÍTICO AMANECER DE NUEVO	
PARTIDO POLÍTICO CLÁSICO Y NACIONAL	

UNIVERSO

Según sea su decisión, el elector puede marcar con un aspa (x) o con una cruz (+), dentro del recuadro del número o símbolo de su preferencia.

Se considera voto en blanco cuando ningún recuadro ha sido marcado.

¿Cómo votar?

Los seis pasos de la votación

1



Presente su DNI al presidente de mesa.

2



Reciba una cédula de votación firmada por el presidente.

3



Ingrese a la cámara secreta para votar.

4



Deposite la cédula en el ánfora.

5



Firme y ponga su huella digital en la lista de electores.

6



Reciba su DNI y verifique que el miembro de mesa haya pegado el holograma.

Es importante tener en cuenta:

- Si el elector no puede firmar, debe poner su huella digital en lugar de su firma.
- Si el elector es invidente, puede ingresar a la cámara secreta con una persona de su confianza.
- La persona con dificultad para moverse puede solicitar que los miembros de mesa se trasladen al módulo temporal de votación ubicado en el primer piso.

¿Dónde ubicar su local de votación y mesa de sufragio?

- En los lugares concurridos del distrito, leyendo la relación de locales de votación y mesas de sufragio que la ONPE publica diez días antes de la fecha de la elección.
- En los medios de prensa escrita de la capital de provincia u otros diarios de mayor circulación.
- En la página web de la ONPE: www.onpe.gob.pe

El día de la elección, ¿cómo ubicar su mesa en el local de votación?

- Fíjese en el número del grupo de votación que figura en el reverso de su DNI.
- Ubique dicho número en la relación de grupos de votación que está colocada a la entrada del local.
- Luego, en la misma relación, ubique su número de pabellón, aula y mesa de votación.
- Para dirigirse a su aula, oriéntese con el croquis de local y de pabellón.



Se puede ingresar al local de votación para votar, desde las 8:00 a. m. hasta las 4:00 p. m. (hora en que se cierra la puerta del local).

¿Cuánto es la multa por no votar?

De acuerdo con la Ley N.º 28859, la multa es diferenciada.

Distrito no pobre	S/. 74.00
Distrito pobre no extremo	S/. 37.00
Distrito pobre extremo	S/. 18.50